

**ACTA NÚMERO DOS:** Sesión Ordinaria. En San Vicente a las dieciséis y treinta horas del día quince de enero del año dos mil veintiuno. Reunidos en la Sala de sesiones de la Alcaldía Municipal de esta ciudad, los miembros del Concejo Municipal Pluralista: Señor Medardo Hernández Lara, Alcalde Municipal; Sr. Modesto de Jesús Roque García, Síndico Municipal; Lic. Guillermo Antonio Morales Ayala, Primer Regidor Propietario; Señora Ana Cristina Ramos de Carballo, Segunda Regidora Propietaria; Señor Juan Carlos Reyes Rosa, Tercer Regidor Propietario; Señor Mario Ernesto Cornejo Velis, Cuarto Regidor Propietario; Licenciada Fredesvinda Ana Enma Cornejo de Cañas, Quinta Regidora Propietaria; Licda. María Guadalupe Álvarez de Chavarría, Sexta Regidora Propietaria; Señor Orlando Amaya Alfaro, Séptimo Regidor Propietario; Señorita. Katy Elizabeth Andrade Villalta, Octava Regidora Propietaria; Señor Daniel Apolonio Barahona, Noveno Regidor Propietario, Profesora Gloria Marina Vidal de Amaya, Decima Regidora Propietaria. También están presentes los señores: Manuel Enrique García Lazo, Primer Regidor Suplente; Señor José Vicente Hernández Ramos, Segundo Regidor Suplente; Licenciado Jonathan Adrián Aguilar García, Tercer Regidor Suplente; Señora Ana Cecilia Láinez Ulloa, Cuarta Regidora Suplente, así como también está presente el Licenciado Manuel de Jesús Portillo Quintanilla, Secretario Municipal, para tratar la siguiente Agenda: **PUNTO DOS:** Aprobación de Agenda. La Agenda al ser sometida a consideración del Concejo Municipal, esta fue aprobada sin modificaciones. **PUNTO TRES:** Informes, solicitudes y lectura de correspondencia por el señor Alcalde. **PUNTO CUATRO:** Informes de Sindicatura. **PUNTO CINCO:** Lectura de correspondencia recibida y enviada de la Secretaría. **PUNTO SEIS:** Toma de Acuerdos. A continuación, la agenda se desarrolló de la siguiente manera: **PUNTO UNO:** La sesión inició cuando el señor Alcalde la declaró abierta, al comprobar la asistencia de todos los miembros propietarios y suplentes previa convocatoria de Ley; por lo tanto, existe el quórum requerido por dicha normativa. **PUNTO DOS:** El Secretario procedió a dar lectura al acta de la sesión anterior de fecha cuatro de enero del año dos mil veintiuno; la cual fue aprobada por unanimidad, en todas sus partes. **PUNTO TRES:** El Secretario procedió a leer la correspondencia recibida y enviada; la cual fue discutida, contestada y tomado el respectivo acuerdo según el caso y fue entregada al mismo para su respectivo acuerdo y posterior archivo. **PUNTO CUATRO:** El Alcalde Municipal informó sobre la situación administrativa y financiera de la Municipalidad, informando al respecto que se reunió con el realizador de La Carpeta Técnica para la Construcción del CICC. También se verifico el comodato con FENADESAL; el cual es necesario inscribir el Registro de la propiedad. También se informó que ya se dio inicio a la demolición del Palacio Municipal. Este día se verificaron los proyectos de reparación de calles en La Comunidad Valle Nuevo, La Galera, El Proyecto de Distribución de Agua Potable de La Comunidad La Arenera. **PUNTO CINCO:** El Síndico Municipal informó que el

martes cinco de enero del corriente año, a las nueve de la mañana, asistió a la Parvularia La Caridad, a reunión con La Directora Ana Gloria Ventura Pérez y Representante del ILP Ingeniero Carlos Espinoza; para iniciar proceso de Gestión para La Legalización del Inmueble; dentro de la gestión de Legalización La Directora del Centro solicita tomar en cuenta en la donación la porción donde funciona el Tiangué. El ILP levanto la Información del Inmueble en mención, para hacer las diligencias respectivas ante La Municipalidad. Lunes once de enero del corriente año, a las nueve de la mañana, se hizo presente a la ciudad de Santiago Nonualco; a reunión de Concejo Directivo de La Asociación de Municipios de Los Nonualcos con La Empresa AYUDA para la Gestión del Relleno Sanitario de Los Nonualcos. El miércoles trece de enero del corriente año, desde las ocho y treinta hasta las once de la mañana, se hizo presente a la ciudad de Antigua Cuscatlán. Hacienda de los Miranda. Salón Hacienda Nueva, a representar al Señor Alcalde en reunión con El Concejo de Directores, Asesores y comité Territorial de COMURES. En donde el Tema a desarrollar fue: Acciones a tomar por la Falta del Desembolso del FODES durante ocho meses y Gestiones a Realizar ante La FGR y La Corte de Cuentas de La República. El jueves catorce de enero del corriente año, a las nueve de la mañana se hizo presente a la Sala de reuniones de La Alcaldía Municipalidad; a reunión con La Directiva del Sindicato SICAMESVI; Puntos a Tratar: Asignación de Salarios según nombramiento; Calendarización Entrega de Vales para Calzado y Uniformes Administrativos, de Campo y calzado del CAM; Asignación de Bono Anual a Agentes del CAM Para mantenimiento del Arma y Municiones; Asignación de Plazas que ya cuentan con su tiempo de Interinado; Trasladar al personal de Plaza de Contrato a Plaza Permanente. **PUNTO SEIS:** informes de Comisiones y/o funcionarios. La Comisión de Proyectos de Infraestructura presentó quince proyectos que ya fueron supervisados por dicha con el fin de ser presentados al Concejo Municipal para su aprobación mediante el Acuerdo respectivo. **PUNTO SIETE:** El Concejo Municipal Pluralista, enterado de lo anterior y en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal, procede a tomar los siguientes Acuerdos:

**ACUERDO NÚMERO UNO:** De conformidad al Artículo 56 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio, este Concejo Municipal ACUERDA: Reponer las siguientes partidas: Partida de nacimiento número cuatrocientos ochenta y uno de [REDACTED], nació el 2 de noviembre de 1975. Partida de nacimiento número mil doscientos treinta y cuatro de [REDACTED], nació el 1 de noviembre de 1952. Partida de nacimiento número mil doscientos cincuenta y cinco de [REDACTED], nació el 3 de septiembre de 1965. Hágase del conocimiento a la señora jefe del Registro del Estado Familiar para su cumplimiento. COMUNIQUESE.

**ACUERDO NUMERO DOS:** Se acuerda erogar de **FONDOS PROPIOS, FONDOS 25% FODES Y FONDOS 75% FODES**; la cantidad de **CINCO MIL CIENTO TREINTA Y CINCO CON DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 5,135.02)**; que se utilizarán para cancelar a empleados permanentes y por contrato que laboraron los días 31 de diciembre de 2020 y 1 de enero de 2021, fechas festivas de fin de año y a proveedores de bienes y servicios profesionales, que se prestan a la Municipalidad; que serán cancelados así:

**FONDOS PROPIOS:**

-Pago de Factura número **0130105** de fecha **30/11/2020**, Proveedor COPIDES A (Copiadoras de El Salvador S.A. de C.V.), Por el mantenimiento preventivo y correctivo de copiadora modelo MK-2035 serie PPE6600786; correspondiente al mes de noviembre/ 2020; ubicada en la unidad de Presupuesto; por la cantidad de -----\$ **105.00**

-Pago de Factura número **0130330** de fecha **04/01/2021**, Proveedor COPIDES A (Copiadoras de El Salvador S.A. de C.V.), Por el mantenimiento preventivo y correctivo de copiadora modelo MK-2035 serie PPE6600786; correspondiente al mes de diciembre / 2020; ubicada en la unidad de Presupuesto; por la cantidad de -----\$ **105.00**

-Pago de Factura número **002**, de fecha **7/01/2021**, proveedor JUAN ESTEBAN PANIAGUA PANAMEÑO; para el pago de los honorarios Profesionales; por la certificación de 4 fotocopias, 2 recibos de energía eléctrica y 2 fotocopias de cheques solicitadas para su cancelación; por la cantidad de-----\$ **20.00**

-Pago de Facturas N° **0859 y 0858** de fecha **07/01/2021**, proveedor FUNERALES ALVARADO (Oscar Armando Alvarado Zepeda); por la compra de 4 ataúdes que se utilizaron para enterrar a los señores, Petrona de Mercedes Umaña de Rivas, María Hilarios Flores, José Alfredo Gómez Ventura, Miguel Ángel Portillo y Carolina de los Ángeles Hernández de Cortez; de familias de escasos recursos económicos, por la cantidad de-----\$ **500.00**

- Pago de Factura número **049** de fecha **05/01/2021**, Proveedor CREACIONES ROSMERY (Ana Silvia Chopin de Amaya); por la compra de 15 chalecos reflexivos, solicitados por la Unidad de Saneamiento y Recolección; por la cantidad de-----\$ **105.00**

-Pago de Factura número **00655** de fecha **29/12/2020**, proveedor JORI, S.A. de C.V. (ferretería las cumbres); Por la compra de 3 conos de polietileno, solicitados por La Señora Gerente; por la cantidad de -----\$ **65.85**

-Pago de Recibo de fecha **04/01/2021**, a nombre de LORENA MARGARITA MELGAR, por la

compra de 100 Almuerzos, 10 fardos de agua en botella a miembros de la Comisión Municipal de Protección Civil los días, 23,24,30 y 31 de diciembre de 2020; por la cantidad de-----\$ **400.00**

-Pago de Recibo de fecha **02/12/2020**, a nombre de LORENA MARGARITA MELGAR, por la compra de 100 refrigerios en capacitación en Unidad UGDA, los días 7,8,9,10 y 11 de diciembre de 2020; por la cantidad de-----\$ **200.00**

-Pago de Factura de fecha **21/12/2020**, Proveedor INDUSTRIAS PIROTECNICAS EL JABALÍ (Iris Maricela Mejía de Villalovo), por la compra de 6 docenas cohetes trueno y 6 docenas de cohetes de luz, solicitados por los acólitos de la Iglesia de El Pilar, por la cantidad de; -----\$ **144.00**

-Pago de Factura número **00611** de fecha **22/12/2020**, proveedor JORI, S.A. de C.V. (ferretería las cumbres); Por la compra de 20 láminas canaladas 5 bolsas de cemento y 12 polines, solicitados para ayudar a familia en extrema pobreza; por la cantidad de -----\$ **313.45**

#### **FONDOS 25% FODES:**

1-Pago de Factura número **169** de fecha **15/12/2020**, Proveedor DITEMSA S.A. DE C.V. por la compra de 4 llantas; para vehículos utilizados en el área Administrativa, por la cantidad de- \$ **356.00**

2-Pago de Facturas número **0130168, 0130162, 0130163, 0130164, 0130165, 0130166, 0130167 y 0130170**; de fecha **07/12/2020**, Proveedor COPIDESA (Copiadoras de El Salvador S.A. de C.V.), Por el mantenimiento preventivo y correctivo de diversas unidades ubicadas en distintas unidades; por la cantidad de ----- \$ **765.10**

#### **FODES 75%: Proyecto: RECOLECCIÓN Y TRASLADO DE LOS DESECHOS SÓLIDOS GENERADOS EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE, AÑO 2021.**

-Pago de **planilla de horas extras** de fecha **13/01/2021** del personal del Proyecto de Recolección de Desechos Sólidos Generados en El Municipio de San Vicente; por horas extras laboradas el día 31 de diciembre de 2020 y 1 de enero de 2021; periodo vacacional de fin de año; por la cantidad de ----- \$ **705.62**

#### **FODES 75%: Proyecto: ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN Y CARPETAS TÉCNICAS, AÑO 2020.**

-Pago de factura número **26**, de fecha **12/01/2021**, a nombre de CARLOS PASTRANA PALOMO, pago del 30 % del Contrato de Estudios Complementarios para la Reformulación de Carpeta

Técnica del Proyecto Construcción del Palacio Municipal; por la cantidad de; -----  
**\$ 1,350.00.** Los cheques deberán de emitirse a nombre de las personas que laboraron los días mencionados. El gasto se comprobará con las planillas, los recibos y las facturas debidamente legalizadas y las partidas de defunción y se aplicará a las cifras correspondientes del Presupuesto Municipal vigente. **COMUNIQUESE.**

**ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal de la ciudad de San Vicente, dada la necesidad que tiene esta municipalidad de cumplir de forma efectiva las competencias y obligaciones Municipales, y de promover la participación ciudadana como parte de los gobiernos locales Municipales, con el fin de tratar asuntos que los vecinos hubiesen solicitado y de los que el mismo concejo considere conveniente, de igual manera los habitantes de las comunidades en los barrios, colonias, cantones y caseríos, podrán constituir asociaciones comunales para participar organizadamente en el estudio, análisis de la realidad social y de los problemas y necesidades de la comunidad, así como en la elaboración e impulso de soluciones y proyectos de beneficio para la misma, pero para poder cumplir con todas estas obligaciones de parte de la Municipalidad es necesario fortalecer la Unidad de Promoción Social de la Municipalidad. POR TANTO, este Concejo Municipal, de conformidad al artículo 115 y 118 y 31 numerales 7 del Código Municipal y el artículo 5 de la Ley del Fondo de Desarrollo Económico y Social FODES, **ACUERDA:**

1.- **APROBAR** la realización del proyecto **“SEGUIMIENTO, A LA AUTOGESTION COMUNITARIA Y PARTICIPACION CIUDADANA DE ADESCOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE”**, año 2021 hasta por un monto de VEINTICUATRO MIL NOVENTA Y SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 24,097.00), con fondos FODES 75%. Año 2021.

2.- **AUTORIZAR** al Tesorero Municipal, para que abra una Cuenta Corriente en el Banco Hipotecario de esta ciudad y realice el depósito de los fondos de dicho proyecto, haciendo un abono inicial de QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 500.00) a dicha cuenta, como parte de los fondos FODES 75%. Cuenta de ahorro No. 0118028670-1. Pudiendo realizar posteriormente los abonos que sean necesarios. Se autoriza al Banco Hipotecario de esta ciudad para que cargue a la cuenta No. 01180286701, el monto mencionado en el numeral uno. Para el manejo de la cuenta será necesaria la firma del Tesorero Municipal Lic. Henry Geovany Marroquín Rodríguez, y una firma de los Refrendarios autorizados: señor Medardo Hernández Lara, Alcalde Municipal y de la Licda. Fredesvinda Ana Enma Cornejo de Cañas, Quinta Regidora propietaria; quienes deberán registrar sus firmas respectivas, a lo cual se agregará el sello de Alcaldía y Tesorería Municipal respectivamente.

3- **AUTORIZAR** al Tesorero Municipal, para que efectúe las erogaciones del proyecto mencionado hasta por un Monto de **VEINTICUATRO MIL NOVENTA Y SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 24,097.00)**, con fondos FODES 75%. Año 2021. Según la forma, los montos y los Plazos establecidos en la Carpeta técnica respectiva. Los Cheques deberán emitirse a nombre de las personas naturales o jurídicas que provean los servicios personales o los bienes que se requieran en la ejecución del

Proyecto. El gasto se comprobará con facturas o recibos debidamente legalizados y se aplicará a las cifras correspondientes del Presupuesto Municipal vigente.

4.- De conformidad a los Art. 203 y 204 de la Constitución de la Republica y Art. 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP, y Art. 20 del Reglamento de dicha Ley, más las disposiciones del Instructivo emitido por la UNAC No. 02/2014, Se nombra como Administradora de Contrato de dicho proyecto a la señora ANGELA YANETH REYES DE MERINO, en su calidad de Jefa de la Unidad de promoción social, quien tendrá las responsabilidades que establecen las normativas citadas.

5.- **SE AUTORIZA:** a la Jefe de la UACI para que proceda a la ejecución del mismo por el sistema de administración y se hagan las respectivas adquisiciones y contrataciones de conformidad a la ley y al presupuesto establecido en la Carpeta técnica. **COMUNIQUESE.**

**ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal de la Ciudad de San Vicente, considerando: que es necesario mantener en buen estado el Cementerio Municipal; a fin que las personas que tienen sus seres queridos se sientan en un buen ambiente limpio y ordenado; surgiendo la necesidad de darle mantenimiento durante todo el año dos mil diecinueve y que además todos los ciudadanos se dan cita para la celebración de los días tales como: día de la Madre, día del Padre y el día de los fieles difuntos y dada la necesidad que tiene nuestra población de tener acceso a la salud, así como la necesidad de cumplir de mejor manera las competencias municipales y las obligaciones del concejo, se considera conveniente la realización de brigadas médicas en áreas rurales y urbanas de este municipio y otras implementaciones encaminadas a mejorar la salud de nuestros ciudadanos; en virtud de lo anterior y de conformidad a los artículos 2, 4 numeral 5 y 31 numeral 6 del Código Municipal, así como el artículo 5 de la Ley del Fondo de Desarrollo Económico y Social FODES vigente; POR TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES ACUERDA:

1.- **APROBAR** la realización del proyecto: **“MANTENIMIENTO DE CEMENTERIO MUNICIPAL, SANEAMIENTO AMBIENTAL, PREVENCIÓN Y CONTROL DE VECTORES EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE 2021”**, hasta por el monto de TREINTA Y OCHO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 38,000.00) De los fondos FODES 75%. AÑO 2021.

2 **AUTORIZAR:** al Tesorero Municipal, para que abra una Cuenta Corriente en el Banco Hipotecario y realice el depósito de los fondos de dicho proyecto, haciendo un abono inicial de QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 500.00), a la cuenta número 01180286701. Se autoriza al Banco Hipotecario de esta ciudad para que cargue a la cuenta No. 01180286701, los fondos antes dichos, pudiendo realizar posteriormente los abonos que sean necesarios durante la ejecución del proyecto hasta el monto mencionado en el numeral uno. Para el manejo de la cuenta será necesaria la firma del Tesorero Municipal Lic. Henry Geovany Marroquín Rodríguez, y una firma de los Refrendarios autorizados: señor Medardo Hernández Lara, Alcalde Municipal y de la Licda. Fredesvinda Ana

Enma Cornejo de Cañas, Quinta Regidora propietaria; quienes deberán registrar sus firmas respectivas, a lo cual se agregará el sello de Alcaldía y Tesorería Municipal respectivamente.

3- **AUTORIZAR** al Tesorero Municipal, para que efectúe las erogaciones del proyecto mencionado hasta por un Monto de TREINTA Y OCHO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 38,000.00), de los fondos FODES 75%, año 2021. Según la forma, los montos y los Plazos establecidos en la Carpeta Técnica respectiva. Los Cheques deberán emitirse a nombre de las personas naturales o jurídicas que provean los servicios personales o los bienes que se requieran en la ejecución del Proyecto. El gasto se comprobará con facturas o recibos debidamente legalizados y se aplicará a las cifras correspondientes del Presupuesto Municipal vigente.

4.- De conformidad a los Art. 203 y 204 de la Constitución de la Republica y Art. 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP, y Art. 20 del Reglamento de dicha Ley, más las disposiciones del Instructivo emitido por la UNAC No. 02/2014, Se nombra Administrador de Contrato de dicho proyecto al señor HECTOR ANTONIO AMAYA, quien tendrá las responsabilidades que establecen las normativas citadas.

5.- **SE AUTORIZA:** a la Jefe de la UACI para que proceda a le ejecución del mismo por el sistema de administración y se hagan las respectivas adquisiciones y contrataciones de conformidad a la ley y al presupuesto establecido en la Carpeta técnica. **COMUNIQUESE.**

**ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal de la ciudad de San Vicente, Considerando:

Que dentro de las competencias que le corresponden a la municipalidad está el de velar por un medio ambiente sano en el Municipio de San Vicente, Departamento San Vicente, para beneficio de la salud de nuestros ciudadanos y que para este Concejo tiene una enorme importancia el saneamiento ambiental en nuestro municipio. POR TANTO, este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y de conformidad al artículo 4 numeral 19 del Código Municipal y el artículo 5 de la Ley del Fondo de Desarrollo Económico y Social FODES vigente **ACUERDA:**

1.- Aprobar la realización del **“PROYECTO MEDIO AMBIENTAL ANTE EL CAMBIO CLIMATICO: ECOSISTEMA, HIDRICO Y DESECHOS SOLIDOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE 2021”**, TREINTA Y OCHO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 38,000.00) De los fondos FODES 75%.

2.- **AUTORIZAR:** al Tesorero Municipal, para que abra una Cuenta Corriente en el Banco Hipotecario y realice el depósito de los fondos de dicho proyecto, haciendo un abono inicial de QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 500.00), a la cuenta número 01180286701. Se autoriza al Banco Hipotecario de esta ciudad para que cargue a la cuenta No. 01180286701, los fondos antes dichos, pudiendo realizar posteriormente los abonos que sean necesarios durante la ejecución del proyecto hasta el monto mencionado en el numeral uno. Para el manejo de la cuenta será necesaria la firma del Tesorero Municipal Lic. Henry Geovany Marroquín Rodríguez, y una firma de los Refrendarios autorizados: señor Medardo Hernández Lara, Alcalde Municipal y de la Licda. Fredesvinda Ana

Enma Cornejo de Cañas, Quinta Regidora propietaria; quienes deberán registrar sus firmas respectivas, a lo cual se agregará el sello de Alcaldía y Tesorería Municipal respectivamente.

3- **AUTORIZAR** al Tesorero Municipal, para que efectúe las erogaciones del proyecto mencionado hasta por un Monto de TREINTA Y OCHO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 38,000.00) De los fondos FODES 75%. Según la forma, los montos y los plazos establecidos en la Carpeta respectiva. Los Cheques deberán emitirse a nombre de las personas naturales o jurídicas que provean los servicios personales o los bienes que se requieran en la ejecución del Proyecto. El Gasto se comprobará con facturas o recibos debidamente legalizados y se aplicará a las cifras correspondientes del Presupuesto Municipal vigente.

4.- De conformidad a los Art. 203 y 204 de la Constitución de la Republica y Art. 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP, y Art. 20 del Reglamento de dicha Ley, más las disposiciones del Instructivo emitido por la UNAC No. 02/2009, Se Nombra administrador de contrato de dicho proyecto al señor HECTOR ANTONIO AMAYA, quien tendrá las responsabilidades que establecen las normativas citadas.

5.- **SE AUTORIZA:** Al Jefe de la UACI para que proceda a la ejecución del mismo por el sistema de administración y se hagan las respectivas adquisiciones y contrataciones de conformidad a la ley y al presupuesto establecido en la carpeta técnica. **COMUNIQUESE.**

**ACUERDO NUMERO SEIS:** Dada la necesidad que tiene este municipio de apoyar a la prevención de la delincuencia en los sectores jóvenes de nuestra población, a través de programas sociales con un alto contenido de recreación y educación física para nuestra niñez, juventud, como parte de la recreación y de un sano esparcimiento en el Municipio de San Vicente. POR TANTO, este Concejo Municipal, con el objeto de cumplir de forma efectiva las competencias y obligaciones Municipales, de conformidad al artículo 4 numeral 4 y 31 numeral 6 del Código Municipal y el artículo 5 de la Ley del Fondo de Desarrollo Económico y Social FODES, **ACUERDA:**

1.- **APROBAR:** la realización del proyecto “**APOYO AL DEPORTE DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE AÑO 2021**”, hasta por un monto de CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

**(\$50,000.00)**, FODES 75%.

2.- **AUTORIZAR** al Tesorero Municipal, para que abra una Cuenta Corriente en el Banco Hipotecario de esta ciudad y realice el depósito de los fondos de dicho proyecto, haciendo un abono inicial de QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 500.00) a dicha cuenta, como parte de los fondos FODES 75%. Cuenta de ahorro No. 0118028670-1. Pudiendo realizar posteriormente los abonos que sean necesarios. Se autoriza al Banco Hipotecario de esta ciudad para que cargue a la cuenta No. 01180286701, el monto mencionado en el numeral uno. Para el manejo de la cuenta será necesaria la firma del Tesorero Municipal Lic. Henry Geovany Marroquín Rodríguez, y una firma de los Refrendarios autorizados: señor Medardo Hernández Lara, Alcalde Municipal y de la Licda.



Fredesvinda Ana Enma Cornejo de Cañas, Quinta Regidora propietaria; quienes deberán registrar sus firmas respectivas, a lo cual se agregará el sello de Alcaldía y Tesorería Municipal respectivamente.

**3- AUTORIZAR:** al Tesorero Municipal, para que efectué las erogaciones del proyecto mencionado hasta por un Monto de **CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$50,000.00), FODES 75%**. Según la forma, los montos y los Plazos establecidos en la Carpeta Técnica respectiva. Los Cheques deberán emitirse a nombre de las personas naturales o jurídicas que provean los servicios personales o los bienes que se requieran en la ejecución del Proyecto. El Gasto se comprobará con facturas o recibos debidamente legalizados y se aplicará a las cifras correspondientes del Presupuesto Municipal vigente.

**4.-** De conformidad a los Art. 203 y 204 de la Constitución de la Republica y Art. 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP, y Art. 20 del Reglamento de dicha Ley, más las disposiciones del Instructivo emitido por la UNAC No. 02/2014. Se Nombra administrador de Contrato de dicho proyecto al Lic. AMILCAR OMAR DE LA O CARRILLO, quien tendrá las responsabilidades que establecen las normativas citadas.

**5. SE AUTORIZA:** a la jefa de la UACI para que proceda a la ejecución del mismo por el sistema de administración y se hagan las respectivas adquisiciones y contrataciones de conformidad a la ley y al presupuesto establecido en la Carpeta Técnica. **COMUNIQUESE.**

**ACUERDO NUMERO SIETE:** Dada la necesidad que tiene este municipio de apoyar a la prevención del crimen y la violencia en el Municipio de San Vicente, Departamento de San Vicente, principalmente en los sectores jóvenes de la población, a través de programas sociales con un alto contenido de formación vocacional a corto y largo plazo, con los que puedan obtener ingresos que beneficie su economía familiar como parte de la prevención del crimen y la violencia es necesario destinar fondos para tal fin. POR TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y CON EL OBJETO DE CUMPLIR DE FORMA EFECTIVA LAS COMPETENCIAS MUNICIPALES Y DE CONFORMIDAD A LOS ARTICULOS 4 NUMERAL 4 Y 31 NUMERAL 6 DEL CODIGO MUNICIPAL Y EL ART. 5 DE LA LEY DEL FONDO DE DESARROLLO ECONOMICO FODES **ACUERDA:**

**1.- APROBAR:** la realización del proyecto **"PREVENCION DEL CRIMEN Y LA VIOLENCIA, DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE", 2021**, hasta por un monto de CIENTO TREINTA Y SEIS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (**\$136,000.00**), con fondos FODES 75%.

**2.- AUTORIZAR:** al Tesorero Municipal, para que abra una Cuenta Corriente en el Banco Hipotecario y realice el depósito de los fondos de dicho proyecto, haciendo un abono inicial de QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 500.00), a la cuenta número 01180286701. Se autoriza al Banco Hipotecario de esta ciudad para que cargue a la cuenta No. 01180286701, los fondos antes dichos, pudiendo realizar posteriormente los abonos que sean necesarios durante la ejecución del proyecto hasta el monto mencionado en el numeral uno. Para el manejo de la cuenta será necesaria la firma del Tesorero Municipal Lic. Henry Geovany Marroquín Rodríguez, y una firma de los Refrendarios

autorizados: señor Medardo Hernández Lara, Alcalde Municipal y de la Licda. Fredesvinda Ana Enma Cornejo de Cañas, Quinta Regidora propietaria; quienes deberán registrar sus firmas respectivas, a lo cual se agregará el sello de Alcaldía y Tesorería Municipal respectivamente.

3- **AUTORIZAR** al Tesorero Municipal, para que efectúe las erogaciones del proyecto mencionado hasta por un monto de CIENTO TREINTA Y SEIS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$136,000.00), con fondos FODES 75%. Según la forma, los montos y los tiempos establecidos en la Carpeta respectiva. Los Cheques deberán emitirse a nombre de las personas naturales o jurídicas que provean los servicios personales o los bienes que se requieran en la ejecución del Proyecto. El Gasto se comprobará con facturas o recibos debidamente legalizados y se aplicará a las cifras correspondientes del Presupuesto Municipal vigente.

4.- De conformidad a los Art. 203 y 204 de la Constitución de la Republica y Art. 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP, y Art. 20 del Reglamento de dicha Ley, más las disposiciones del Instructivo emitido por la UNAC No. 02/2014. Se nombra administrador de contrato de dicho proyecto al Licenciado José Mauricio Amaya Soriano, quien tendrán las responsabilidades que establecen las normativas citadas.

5.- **SE AUTORIZA:** al jefe de la UACI para que proceda a la ejecución del mismo por el sistema de administración y se hagan las respectivas adquisiciones y contrataciones de conformidad a la ley y al presupuesto establecido en la Carpeta Técnica. **COMUNIQUESE.**

**ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal de la ciudad de San Vicente, **CONSIDERANDO:**

I.- Que el Municipio de San Vicente, Departamento San Vicente, ha sido golpeado por los fenómenos climatológicos, por lo que este Concejo Municipal considera que el principio de la Dignidad Humana es el fin principal de la prevención y mitigación en casos de desastres, así como en todo lo relacionado con su necesaria protección, ya que la prevención mediante la gestión ecológica de los riegos, es el medio idóneo para mitigar los efectos de los desastres y para proteger a la población civil frente a una situación de riesgo, y para ello es necesaria involucrar la participación comunitaria.

II.- Que este Concejo Municipal considera que los eventos de la Naturaleza son impredecibles, y para ello es necesario contar con los recursos necesarios para poder darles atención, por lo que es necesario destinar fondos para tal fin.

POR TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y DE CONFORMIDAD A LOS CONSIDERANDOS LEGALMENTE CITADOS y a los artículos 2, 31 numerales 5 y 4 del Código Municipal y el artículo 5 de la Ley del Fondo de Desarrollo Económico y Social FODES y la interpretación auténtica de dicho artículo, (D.L. No. 539 de fecha 3 de febrero de 1999, publicado en el diario oficial No. 42, tomo 342 de fecha 2 de marzo de 1999), ACUERDA:

APROBAR: la realización del proyecto "**REDUCIENDO LA VULNERABILIDAD Y RESPUESTA A EMERGENCIAS Y DESASTRES, AÑO 2021**"; hasta por un monto de SESENTA Y CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 65,000.00), con fondos FODES 75%.

2.- **AUTORIZAR** al Tesorero Municipal, para que abra una Cuenta Corriente en el Banco Hipotecario de esta ciudad y realice el depósito de los fondos de dicho proyecto, haciendo un abono inicial de QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 500.00) a dicha cuenta, como parte de los fondos FODES 75%. Cuenta de ahorro No. 0118028670-1. Pudiendo realizar posteriormente los abonos que sean necesarios. Se autoriza al Banco Hipotecario de esta ciudad para que cargue a la cuenta No. 01180286701, el monto mencionado en el numeral uno. Para el manejo de la cuenta será necesaria la firma del Tesorero Municipal Lic. Henry Geovany Marroquín Rodríguez, y una firma de los Refrendarios autorizados: señor Medardo Hernández Lara, Alcalde Municipal y de la Licda. Fredesvinda Ana Enma Cornejo de Cañas, Quinta Regidora propietaria; quienes deberán registrar sus firmas respectivas, a lo cual se agregará el sello de Alcaldía y Tesorería Municipal respectivamente.

3- **AUTORIZAR:** al Tesorero Municipal, para que efectué las erogaciones del proyecto mencionado hasta por un Monto de SESENTA Y CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ( \$ 65,000.00), con fondos FODES 75%. Según la forma, los montos y los tiempos establecidos en la Carpeta Técnica respectiva. Los Cheques deberán emitirse a nombre de las personas naturales o jurídicas que provean los servicios personales o los bienes que se requieran en la ejecución del Proyecto. El Gasto se comprobará con facturas o recibos debidamente legalizados y se aplicará a las cifras correspondientes del Presupuesto Municipal vigente. De conformidad a los Art. 203 y 204 de la Constitución de la Republica y Art. 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP, y Art. 20 del Reglamento de dicha Ley, más las disposiciones del Instructivo emitido por la UNAC No. 02/2014, Se nombra administrador de contrato de dicho proyecto al señor CARLOS ERNESTO PLEITEZ, quien tendrá las responsabilidades que establecen las normativas citadas.

4.- **SE AUTORIZA:** al Jefe de la UACI para que proceda a la ejecución del mismo por el sistema de administración y se hagan las respectivas adquisiciones y contrataciones de conformidad a la ley y al presupuesto establecido en la Carpeta técnica. **COMUNIQUESE.**

**ACUERDO NUMERO NUEVE:** Dada la necesidad que tiene este municipio de fomentar la actividad Turística en el Municipio de San Vicente, tanto interno como externo y la promoción de iniciativas de desarrollo económico local y el esparcimiento familiar y así cumplir de forma efectiva las competencias y obligaciones Municipales. POR TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES y de conformidad al artículo 4 numerales 4, 7 y 9 y 31 numeral 6 del Código Municipal, así como al artículo 5 de la Ley del Fondo de Desarrollo Económico y Social FODES y la interpretación auténtica de dicho artículo, (D.L. No. 539 de fecha 3 de febrero de 1999, publicado en el diario oficial No. 42, tomo 342 de fecha 2 de marzo de 1999), **ACUERDA:**

1.- **APROBAR** la realización del proyecto “**DESARROLLO TURISTICO EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE AÑO 2021**”, hasta por un monto de **VEINTITRES MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 23,000.00) con fondos FODES 75%.**

2.- **AUTORIZAR:** al Tesorero Municipal, para que abra una Cuenta Corriente en el Banco Hipotecario y realice el depósito de los fondos de dicho proyecto, haciendo un abono inicial de QUINIENTOS DOLARES

DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 500.00), a la cuenta número 01180286701. Se autoriza al Banco Hipotecario de esta ciudad para que cargue a la cuenta No. 01180286701, los fondos antes dichos, pudiendo realizar posteriormente los abonos que sean necesarios durante la ejecución del proyecto hasta el monto mencionado en el numeral uno. Para el manejo de la cuenta será necesaria la firma del Tesorero Municipal Lic. Henry Geovany Marroquín Rodríguez, y una firma de los Refrendarios autorizados: señor Medardo Hernández Lara, Alcalde Municipal y de la Licda. Fredesvinda Ana Enma Cornejo de Cañas, Quinta Regidora propietaria; quienes deberán registrar sus firmas respectivas, a lo cual se agregará el sello de Alcaldía y Tesorería Municipal respectivamente.

3- **AUTORIZAR:** al Tesorero Municipal, para que efectué las erogaciones del proyecto mencionado hasta por un Monto de VEINTITRES MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 23,000.00) con fondos FODES 75%. Según la forma, los montos y los Plazos establecidos en la Carpeta Técnica respectiva. Los Cheques deberán emitirse a nombre de las personas naturales o jurídicas que provean los servicios personales o los bienes que se requieran en la ejecución del Proyecto. El Gasto se comprobará con facturas o recibos debidamente legalizados y se aplicará a las cifras correspondientes del Presupuesto Municipal vigente.

4.- De conformidad a los Art. 203 y 204 de la Constitución de la República y Art. 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP, y Art. 20 del Reglamento de dicha Ley, más las disposiciones del Instructivo emitido por la UNAC No. 02/2014, Se Nombra administradora de Contrato de dicho proyecto a la Señorita [REDACTED], quien tendrá las responsabilidades que establecen las normativas citadas.

5. **SE AUTORIZA:** a la Jefe de la UACI para que proceda a la ejecución del mismo por el sistema de administración y se hagan las respectivas adquisiciones y contrataciones de conformidad a la ley y al presupuesto establecido en la Carpeta Técnica. **COMUNIQUESE.**

**ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal de la ciudad de San Vicente, Considerando:

Que la Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa (CONAMYPE) del Ministerio de Economía adoptaron la metodología japonesa de **UN PUEBLO UN PRODUCTO**, para configurar una estrategia nacional que trabaje el desarrollo económico local del Municipio de San Vicente. Lo que se busca con el proyecto es que los pueblos se identifiquen a través de recursos o productos potenciales propios de la región y que por medio de estos se genere desarrollo humano y económico local mediante la explotación del mismo y se busca incentivar la economía local; dado que dentro de las competencias que le corresponden a la municipalidad está el de la promoción del desarrollo industrial, comercial, agropecuario, artesanal y de los servicios, así como facilitar la formación laboral y estimular la generación de empleo, en coordinación con las instituciones competentes del Estado, y que este Concejo tiene una enorme importancia el mejorar la calidad de vida de los habitantes del Municipio. POR TANTO, este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y de conformidad al artículo 4 numeral 9 del Código Municipal y el artículo 5 de la Ley del Fondo de Desarrollo Económico y Social FODES vigente **ACUERDA:**

1.- Aprobar la realización del proyecto “**FORTALECIMIENTO AL DESARROLLO ECONOMICO LOCAL DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE**”, año 2021, hasta por un monto de ONCE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 11,000.00), con fondos FODES 75%.

2.- **AUTORIZAR** al Tesorero Municipal, para que abra una Cuenta Corriente en el Banco Hipotecario de esta ciudad y realice el depósito de los fondos de dicho proyecto, haciendo un abono inicial de QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 500.00) a dicha cuenta, como parte de los fondos FODES 75%. Cuenta de ahorro No. 0118028670-1. Pudiendo realizar posteriormente los abonos que sean necesarios. Se autoriza al Banco Hipotecario de esta ciudad para que cargue a la cuenta No. 01180286701, el monto mencionado en el numeral uno. Para el manejo de la cuenta será necesaria la firma del Tesorero Municipal Lic. Henry Geovany Marroquín Rodríguez, y una firma de los Refrendarios autorizados: señor Medardo Hernández Lara, Alcalde Municipal y de la Licda. Fredesvinda Ana Enma Cornejo de Cañas, Quinta Regidora propietaria; quienes deberán registrar sus firmas respectivas, a lo cual se agregará el sello de Alcaldía y Tesorería Municipal respectivamente.

3- **AUTORIZAR** al Tesorero Municipal, para que efectúe las erogaciones del proyecto mencionado hasta por un Monto de **ONCE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 11,000.00), con fondos FODES 75%**. Según la forma, los montos y los Plazos establecidos en la Carpeta técnica respectiva. Los Cheques deberán emitirse a nombre de las personas naturales o jurídicas que provean los servicios personales o los bienes que se requieran en la ejecución del Proyecto. El gasto se comprobará con facturas o recibos debidamente legalizados y se aplicará a las cifras correspondientes del Presupuesto Municipal vigente.

4.- De conformidad a los Art. 203 y 204 de la Constitución de la República y Art. 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP, y Art. 20 del Reglamento de dicha Ley, más las disposiciones del Instructivo emitido por la UNAC No. 02/2014, Se Nombra Administradora supervisora de dicho proyecto a la Licenciada CARMEN ENEDINA CAÑAS, quien tendrá las responsabilidades que establecen las normativas citadas.

5- **SE AUTORIZA:** A la Jefa de la UACI para que proceda a la ejecución del mismo por el sistema de administración y se hagan las respectivas adquisiciones y contrataciones de conformidad a la ley y al presupuesto establecido en la Carpeta técnica. CERTIFIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO ONCE:** El Concejo Municipal de la ciudad de San Vicente, **CONSIDERANDO:**

I.- Que, en el Salvador, la violencia contra las mujeres ha sido legitimada desde las diferentes instituciones de la sociedad, la iglesia, los medios de comunicación, el Estado y mediante la educación, históricamente, se ha argumentado que la naturaleza violenta de los hombres se da por situaciones descontroladas “propias de su género” justificando de esta manera el comportamiento dañino hacia las mujeres. Por otro lado, las relaciones desiguales de poder, caracterizadas por la asimetría, el dominio y el control, han contribuido a que los comportamientos generen un alto índice de violencia descontrolada hacia las mujeres; violencia

que se ha visto manifestada en daños físicos, sexuales, psicológicos, económicos, o incluso violencia feminicidio que es concebida como un tipo de violencia extrema contra la vida de las mujeres.

II.- Que dentro del Municipio de San Vicente se encuentran diversos esfuerzos para garantizar una vida libre de violencia dentro de los cuales, como municipalidad mediante la referencia oportuna de casos, así como de actualizar los datos estadísticos de los mismos tal como se establece en la Ley Especial Integral para una vida libre de violencia para las mujeres específicamente en su Art. 29. También se han creado como Municipalidad la Unidad Municipal de la Mujer y la comisión de Género, la Ordenanza de Contravenciones y el Reglamento Interno de Trabajo que disminuyan las brechas de desigualdad y a la vez permita garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, a fin de que se conviertan en soporte del proceso de construcción e implementación de la política para Igualdad de Género.

III.- Que para darle seguimiento al plan de prevención de la violencia contra las mujeres es necesario darle seguimiento a los siguientes ejes de acción como son: Mecanismo para la implementación del plan de prevención de la violencia en el Municipio de San Vicente, fomento de la denuncia de la violencia contra la mujer, articulación ciudadana para la prevención de la violencia contra las mujeres, promoción y acciones de prevención, sensibilización y seguridad de la violencia contra la mujer, sistema de información municipal sobre violencia contra las mujeres, prevención de la violencia contra las mujeres en situaciones de riesgo y emergencia, autonomía económica y educación incluyente, por lo que es necesario destinar fondos para poder darle atención a dichas acciones.

**POR TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y CONSIDERANDO LEGALMENTE CITADOS ACUERDA:**

1.- Aprobar la realización del proyecto “**PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA, IGUALDAD Y EQUIDAD DE GÉNERO EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE**”. Año 2021, hasta por un monto de DIECIOCHO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 18,000.00)

**2.- AUTORIZAR:** al Tesorero Municipal, para que abra una Cuenta Corriente en el Banco Hipotecario y realice el depósito de los fondos de dicho proyecto, haciendo un abono inicial de QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 500.00), a la cuenta número 01180286701. Se autoriza al Banco Hipotecario de esta ciudad para que cargue a la cuenta No. 01180286701, los fondos antes dichos, pudiendo realizar posteriormente los abonos que sean necesarios durante la ejecución del proyecto hasta el monto mencionado en el numeral uno. Para el manejo de la cuenta será necesaria la firma del Tesorero Municipal Lic. Henry Geovany Marroquín Rodríguez, y una firma de los Refrendarios autorizados: señor Medardo Hernández Lara, Alcalde Municipal y de la Licda. Fredesvinda Ana Enma Cornejo de Cañas, Quinta Regidora propietaria; quienes deberán registrar sus firmas respectivas, a lo cual se agregará el sello de Alcaldía y Tesorería Municipal respectivamente.

**3- AUTORIZAR:** al Tesorero Municipal, para que efectúe las erogaciones del proyecto mencionado hasta por un Monto DIECIOCHO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 18,000.00). Según la forma, los montos y los Plazos establecidos en la Carpeta Técnica respectiva. Los Cheques deberán emitirse a nombre de las personas naturales o jurídicas que provean los servicios personales o los

bienes que se requieran en la ejecución del Proyecto. El Gasto se comprobará con facturas o recibos debidamente legalizados y se aplicará a los códigos correspondientes del Presupuesto Municipal vigente.

4.- De conformidad a los Art. 203 y 204 de la Constitución de la República y Art. 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP, y Art. 20 del Reglamento de dicha Ley, más las disposiciones del Instructivo emitido por la UNAC No. 02/2014, Se Nombra administrador de Contrato de dicho proyecto: a la Señora CRUZ ESPERANZA LOPEZ, quien tendrá las responsabilidades que establecen las normativas citadas.

5.- **SE AUTORIZA:** al jefe de la UACI para que proceda a la ejecución del mismo por el sistema de administración y se hagan las respectivas adquisiciones y contrataciones de conformidad a la ley y al presupuesto establecido en la Carpeta Técnica. **COMUNIQUESE.**

**ACUERDO NÚMERO DOCE:** Dada la necesidad que tiene este municipio de apoyar a los sectores jóvenes de nuestra población, a través de programas sociales con un alto contenido de formación académica, para nuestra juventud estimulándolos con becas a fin de tener un rendimiento académico que les facilite la obtención de un empleo digno. POR TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y CON EL OBJETO DE CUMPLIR DE FORMA EFECTIVA LAS COMPETENCIAS MUNICIPALES Y DE CONFORMIDAD A LOS ARTICULOS 4 NUMERAL 4 Y 31 NUMERAL 6 DEL CODIGO MUNICIPAL Y EL ART. 5 DE LA LEY DEL FONDO DE DESARROLLO ECONOMICO FODES **ACUERDA:**

1.- **APROBAR:** la realización del proyecto "**APOYO EDUCATIVO Y VOCACIONAL A LA JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE, 2021**", hasta por un monto de **TREINTA Y SEIS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 36,000.00), con fondos 75% FODES.**

2.- **AUTORIZAR** al Tesorero Municipal, para que abra una Cuenta Corriente en el Banco Hipotecario de esta ciudad y realice el depósito de los fondos de dicho proyecto, haciendo un abono inicial de QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 500.00) a dicha cuenta, como parte de los fondos FODES 75%. Cuenta de ahorro No. 0118028670-1. Pudiendo realizar posteriormente los abonos que sean necesarios. Se autoriza al Banco Hipotecario de esta ciudad para que cargue a la cuenta No. 01180286701, el monto mencionado en el numeral uno. Para el manejo de la cuenta será necesaria la firma del Tesorero Municipal Lic. Henry Geovany Marroquín Rodríguez, y una firma de los Refrendarios autorizados: señor Medardo Hernández Lara, Alcalde Municipal y de la Licda. Fredesvinda Ana Enma Cornejo de Cañas, Quinta Regidora propietaria; quienes deberán registrar sus firmas respectivas, a lo cual se agregará el sello de Alcaldía y Tesorería Municipal respectivamente.

3- Autorizar al Tesorero Municipal, para que efectúe las erogaciones del proyecto mencionado hasta por un monto de TREINTA Y SEIS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ **36,000.00**), con fondos FODES 75%. Según la forma, los montos y los tiempos establecidos en la Carpeta respectiva. Los Cheques deberán emitirse a nombre de las personas naturales o jurídicas que provean los servicios personales o los bienes que se requieran en la ejecución del Proyecto. El Gasto se comprobará con facturas

o recibos debidamente legalizados y se aplicará a las cifras correspondientes del Presupuesto Municipal vigente.

4.- De conformidad a los Art. 203 y 204 de la Constitución de la República y Art. 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP, y Art. 20 del Reglamento de dicha Ley, más las disposiciones del Instructivo emitido por la UNAC No. 02/2009, Se Nombra Administradora del Proyecto a la Licenciada [REDACTED], en su calidad de Jefa de la Unidad de Recursos Humanos de la Municipalidad, quien tendrán las responsabilidades que establecen las normativas citadas.

5.- **SE AUTORIZA:** a la jefa de la UACI para que proceda a la ejecución del mismo por el sistema de administración y se hagan las respectivas adquisiciones y contrataciones de conformidad a la ley y al presupuesto establecido en la Carpeta Técnica. COMUNIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO TRECE:** Dada la necesidad que tiene nuestra población de tener acceso a la salud, así como la necesidad de cumplir de mejor manera las competencias municipales y las obligaciones del concejo, se considera conveniente la realización de consultas y brigadas médicas en áreas rurales y urbanas de este municipio y otras implementaciones encaminadas a mejorar la salud de nuestros ciudadanos y para lograr un efectivo resultado y garantizar a la población una oportunidad de consulta médica efectiva; también resulta necesario la adquisición de medicamento e insumos médicos; en virtud de lo anterior y de conformidad a los artículos 2, 4 numeral 5 y 31 numeral 6 del Código Municipal, así como el artículo 5 de la Ley del Fondo de Desarrollo Económico y Social FODES vigente, **ACUERDA:**

1.- Aprobar la realización del proyecto “**ATENCION MEDICA COMUNITARIA**”, hasta por el monto de DIECISEIS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 16,000.00) de los fondos FODES 75%.

2.- **AUTORIZAR** al Tesorero Municipal, para que abra una Cuenta Corriente en el Banco Hipotecario de esta ciudad y realice el depósito de los fondos de dicho proyecto, haciendo un abono inicial de QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 500.00) a dicha cuenta, como parte de los fondos FODES 75%. Cuenta de ahorro No. 0118028670-1. Pudiendo realizar posteriormente los abonos que sean necesarios. Se autoriza al Banco Hipotecario de esta ciudad para que cargue a la cuenta No. 01180286701, el monto mencionado en el numeral uno. Para el manejo de la cuenta será necesaria la firma del Tesorero Municipal Lic. Henry Geovany Marroquín Rodríguez, y una firma de los Refrendarios autorizados: señor Medardo Hernández Lara, Alcalde Municipal y de la Licda. Fredesvinda Ana Enma Cornejo de Cañas, Quinta Regidora propietaria; quienes deberán registrar sus firmas respectivas, a lo cual se agregará el sello de Alcaldía y Tesorería Municipal respectivamente.

3- **AUTORIZAR** al Tesorero Municipal, para que efectúe las erogaciones del proyecto mencionado hasta por un Monto de DIECISEIS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$



16,000.00) de los fondos FODES 75%. Según la forma, los montos y los Plazos establecidos en la Carpeta técnica respectiva. Los Cheques deberán emitirse a nombre de las personas naturales o jurídicas que provean los servicios personales o los bienes que se requieran en la ejecución del Proyecto. El gasto se comprobará con facturas o recibos debidamente legalizados y se aplicará a las cifras correspondientes del Presupuesto Municipal vigente.

4.- De conformidad a los Art. 203 y 204 de la Constitución de la Republica y Art. 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP, y Art. 20 del Reglamento de dicha Ley, más las disposiciones del Instructivo emitido por la UNAC No. 02/2014. Se Nombra administradora de Contrato de dicho proyecto a la [REDACTED]; quien tendrá las responsabilidades que establecen las normativas citadas.

**5.- SE AUTORIZA:** a la jefa de la UACI para que proceda a le ejecución del mismo por el sistema de administración y se hagan las respectivas adquisiciones y contrataciones de conformidad a la ley y al presupuesto establecido en la Carpeta técnica. COMUNIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO CATORCE:** El Concejo Municipal de la ciudad de San Vicente,  
**CONSIDERANDO:**

I.- Que en el año 2016 se llevó acabo el reordenamiento en calles y aceras en ciudad de San Vicente, tomando como base que el peatón pueda circular sin ningún obstáculo; de igual forma en el marco de dicho ordenamiento, se visualizó que varias empresas de Telefonía tienen puntos de ventas en distintos lugares de la ciudad, por lo que mediante Acuerdo Municipal No. 13, Acta No. 42 de fecha 10 de noviembre del año 2016, se autorizó al Señor Alcalde Municipal firmar Convenio de Cooperación con las Empresas Tigo, Claro y otros.

II.- El objetivo de dicho Convenio de Cooperación es que las empresas de Telefonía darán un aporte a la Municipalidad; para realizar actividades en el ámbito social, específicamente para apoyar el desarrollo turístico, ordenamiento de la ciudad, mantenimiento de parques entre otros; el cual se seguirá llevando a cabo para este año 2021. Y dada la necesidad que tiene esta municipalidad de cumplir de forma efectiva las competencias y obligaciones Municipales, y de mantener en buen estado de funcionamiento las calles urbanas del Municipio de San Vicente a fin de mejorar la calidad de vida de nuestros habitantes. POR TANTO, este Concejo Municipal, de conformidad al artículo 31 numerales 5 y 4 y Art. 4 numeral 4 del Código Municipal, **ACUERDA:**

1.- **APROBAR:** la realización del proyecto **“APOYO AL DESARROLLO ECONOMICO, EMBELLECIMIENTO, ORDENAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS PUBLICO Y TURISTICO DENTRO DE LA CIUDAD, CON FONDOS PROVENIENTES DE CONVENIOS ENTRE EMPRESAS Y ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN VICENTE, 2021”**, hasta por un monto

de TRECE MIL CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$13,040.00), dichos fondos son provenientes de las aportaciones que dan las Empresas Tigo, Claro y otros.

2. Autorizar al Tesorero Municipal, para que aperture una Cuenta corriente en el Banco Hipotecario de esta ciudad denominada: **ALCALDIA MUNICIPAL SANVICENTE/ CONVENIO CON TELEFONIAS TIGO, CLARO Y OTROS/2021**, haciendo un abono inicial de **CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$5.00)** de fondos propios cuenta No. **00180114512**. Se autoriza al Banco Hipotecario de esta ciudad para que cargue a la cuenta No. **00180114512**, los fondos antes dichos. Para el manejo de la cuenta será necesaria la firma del Tesorero Municipal Lic. Henry Geovany Marroquín Rodríguez, y una firma de los Refrendarios autorizados: señor Medardo Hernández Lara, Alcalde Municipal y de la Licda. Fredesvinda Ana Enma Cornejo de Cañas, Quinta Regidora propietaria; quienes deberán registrar sus firmas respectivas, a lo cual se agregará el sello de Alcaldía y Tesorería Municipal respectivamente.

3- **AUTORIZAR:** al Tesorero Municipal, para que efectué las erogaciones del proyecto mencionado hasta por un Monto de **TRECE MIL CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$13,040.00)**, con fondos provenientes de aportaciones que dan las Empresas Tigo, Claro y otros. Según la forma, los montos y los Plazos establecidos en la Carpeta técnica respectiva. Y a la vez se le autoriza para que los saldos pendientes correspondiente al año 2020, sean transferidos a la cuenta de dicho proyecto del año 2021. Los Cheques deberán emitirse a nombre de las personas naturales o jurídicas que provean los servicios personales o los bienes que se requieran en la ejecución del Proyecto. El gasto se comprobará con facturas o recibos debidamente legalizados y se aplicará a las cifras correspondientes del Presupuesto Municipal vigente.

4.- De conformidad a los Art. 203 y 204 de la Constitución de la Republica y Art. 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP, y Art. 20 del Reglamento de dicha Ley, más las disposiciones del Instructivo emitido por la UNAC No. 02/2014, Se Nombra como administrador de dicho proyecto al [REDACTED], quien tendrá las responsabilidades que establecen las normativas citadas.

5.- **SE AUTORIZA:** a la jefa de la UACI para que proceda a le ejecución del mismo por el sistema de administración y se hagan las respectivas adquisiciones y contrataciones de conformidad a la ley y al presupuesto establecido en la Carpeta técnica. **COMUNIQUESE.**

**ACUERDO NÚMERO QUINCE:** Dada la necesidad que tiene esta municipalidad de modernizar el mobiliario y el equipo existente con el propósito de hacer más eficiente la atención a los usuarios de nuestros servicios y así cumplir de forma efectiva las competencias y obligaciones Municipales. **POR TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 31 NUMERALES 2 Y 4 DEL CÓDIGO MUNICIPAL Y EL ARTÍCULO 5 DE LA LEY DEL FONDO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL FODES Y LA INTERPRETACIÓN AUTÉNTICA DE DICHO ARTÍCULO, (D.L. NO. 539 DE FECHA**

3 DE FEBRERO DE 1999, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL NO. 42, TOMO 342 DE FECHA 2 DE MARZO DE 1999), ACUERDA:

1.- **APROBAR** la realización del proyecto “**CARPETA TECNICA PARA LA ADQUISICIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA Y AUDIO VISUALES 2021**”. Hasta por un monto de CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 50,000.00), con fondos FODES 75%.

2.- **AUTORIZAR**: al Tesorero Municipal, para que abra una Cuenta Corriente en el Banco Hipotecario y realice el depósito de los fondos de dicho proyecto, haciendo un abono inicial de QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 500.00), a la cuenta número 01180286701. Se autoriza al Banco Hipotecario de esta ciudad para que cargue a la cuenta No. 01180286701, los fondos antes dichos, pudiendo realizar posteriormente los abonos que sean necesarios durante la ejecución del proyecto hasta el monto mencionado en el numeral uno. Para el manejo de la cuenta será necesaria la firma del Tesorero Municipal Lic. Henry Geovany Marroquín Rodríguez, y una firma de los Refrendarios autorizados: señor Medardo Hernández Lara, Alcalde Municipal y de la Licda. Fredesvinda Ana Enma Cornejo de Cañas, Quinta Regidora propietaria; quienes deberán registrar sus firmas respectivas, a lo cual se agregará el sello de Alcaldía y Tesorería Municipal respectivamente.

3- **AUTORIZAR**: al Tesorero Municipal, para que efectué las erogaciones del proyecto mencionado hasta por un Monto CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 50,000.00), con fondos FODES 75%. Según la forma, los montos y los Plazos establecidos en la Carpeta Técnica respectiva. Los Cheques deberán emitirse a nombre de las personas naturales o jurídicas que provean los servicios personales o los bienes que se requieran en la ejecución del Proyecto. El Gasto se comprobará con facturas o recibos debidamente legalizados y se aplicará a las cifras correspondientes del Presupuesto Municipal vigente.

4.- De conformidad a los Art. 203 y 204 de la Constitución de la Republica y Art. 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP, y Art. 20 del Reglamento de dicha Ley, más las disposiciones del Instructivo emitido por la UNAC No. 02/2014. Se Nombra administradora de Contrato de dicho proyecto a la señora [REDACTED], quien tendrá las responsabilidades que establecen las normativas citadas.

5. **SE AUTORIZA**: al jefe de la UACI para que proceda a la ejecución del mismo por el sistema de administración y se hagan las respectivas adquisiciones y contrataciones de conformidad a la ley y al presupuesto establecido en la Carpeta Técnica. **COMUNIQUESE**.

**ACUERDO NUMERO DIECISEIS**: El Concejo Municipal de San Vicente, Considerando la necesidad que tiene este municipio de contar con un adecuado Registro del Estado Familiar Moderno y así cumplir de forma efectiva las competencias y obligaciones Municipales, de conformidad al artículo 4 numerales 15 y 31 numeral 1 y 4 del Código Municipal, considera conveniente aprobar fondos para desarrollar un proyecto de seguimiento de modernización del Registro del Estado Familiar de esta Alcaldía. POR TANTO, este

Concejo Municipal, de conformidad al artículo 31 numerales 2 y 4 del Código Municipal y el artículo 5 de la Ley del Fondo de Desarrollo Económico y Social FODES, **ACUERDA:**

1.- **APROBAR:** la realización del proyecto “**CONFRONTACIÓN, CONTROL DE CALIDAD Y MODERNIZACIÓN DEL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR, AÑO 2021**”; Hasta por un monto de DOCE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ **12,000.00**), con fondos FODES 75%.

2.- **AUTORIZAR** al Tesorero Municipal, para que abra una Cuenta Corriente en el Banco Hipotecario de esta ciudad y realice el depósito de los fondos de dicho proyecto, haciendo un abono inicial de QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 500.00) a dicha cuenta, como parte de los fondos FODES 75%. Cuenta de ahorro No. 0118028670-1. Pudiendo realizar posteriormente los abonos que sean necesarios. Se autoriza al Banco Hipotecario de esta ciudad para que cargue a la cuenta No. 01180286701, el monto mencionado en el numeral uno. Para el manejo de la cuenta será necesaria la firma del Tesorero Municipal Lic. Henry Geovany Marroquín Rodríguez, y una firma de los Refrendarios autorizados: señor Medardo Hernández Lara, Alcalde Municipal y de la Licda. Fredesvinda Ana Enma Cornejo de Cañas, Quinta Regidora propietaria; quienes deberán registrar sus firmas respectivas, a lo cual se agregará el sello de Alcaldía y Tesorería Municipal respectivamente.

3- **AUTORIZAR:** al Tesorero Municipal, para que efectué las erogaciones del proyecto mencionado hasta por un Monto DOCE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ **12,000.00**), con fondos FODES 75%. Según la forma, los montos y los Plazos establecidos en la Carpeta Técnica respectiva. Los Cheques deberán emitirse a nombre de las personas naturales o jurídicas que provean los servicios personales o los bienes que se requieran en la ejecución del Proyecto. El Gasto se comprobará con facturas o recibos debidamente legalizados y se aplicará a los códigos correspondientes del Presupuesto Municipal vigente.

4.- De conformidad a los Art. 203 y 204 de la Constitución de la Republica y Art. 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP, y Art. 20 del Reglamento de dicha Ley, más las disposiciones del Instructivo emitido por la UNAC No. 02/2014. Se Nombra como supervisora a la [REDACTED] y como administradora de Contrato a la señora [REDACTED]; quien además deberá coordinar con el Ingeniero [REDACTED] en la parte informática, quienes tendrán las responsabilidades que establecen las normativas citadas.

5.- **SE AUTORIZA:** a la jefa de la UACI para que proceda a la ejecución del mismo por el sistema de administración y se hagan las respectivas adquisiciones y contrataciones de conformidad a la ley y al presupuesto establecido en la Carpeta técnica. **COMUNIQUESE.**

**ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:** Se **ACUERDA:** Autorizar al Encargado de [REDACTED], para que incorpore la respectiva Reforma al Presupuesto Municipal del año 2021, derivadas de las disponibilidades Bancarias al 31 de diciembre del año 2020, de todas las fuentes de financiamiento, así como también fondos pendientes de percibir de años anteriores, e ingresos provenientes

de donaciones. Dicha reforma contiene dos partes: La primera en aumento por un monto de \$ **4, 559,742.64** y la segunda parte en disminución de las disponibilidades bancarias \$ **83, 876.74**. Se instruye al Secretario Municipal para que presente a consideración del Concejo Municipal el borrador del Decreto respectivo y se haga la publicación conforme a la Ley. CERTIFIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:** De conformidad al Artículo 56 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio, este Concejo Municipal ACUERDA: Reponer las siguientes partidas: Partida de nacimiento número Mil setecientos ochenta y siete, de [REDACTED], nació el QUINCE de DICIEMBRE de 1967. Partida de nacimiento número doscientos treinta de [REDACTED], nació el 3 de marzo de 1967. Hágase del conocimiento a la señora jefe del Registro del Estado Familiar para su cumplimiento. COMUNIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE:** Dada la necesidad que tiene esta municipalidad de cumplir de forma efectiva las competencias y obligaciones Municipales y de mantener en buen estado de funcionamiento las instalaciones de los Mercado Municipales y las Oficinas Administrativas del Municipio de San Vicente, con el fin de prestar un buen servicio a la población Vicentina. **POR TANTO:** este Concejo Municipal, de conformidad al artículo 31 numerales 2 y 4 del Código Municipal y el artículo 5 de la Ley del Fondo de Desarrollo Económico y Social FODES, **ACUERDA:**

1. Aprobar la realización del proyecto "**MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES EN LOS MERCADOS MUNICIPALES, OFICINAS ADMINISTRATIVAS, Y AREAS ANEXAS AÑO 2021**". Hasta por la cantidad de **TREINTA Y CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$35,000.00), del 75% FODES.**

2) Autorizar al Tesorero Municipal, para que abra una Cuenta Corriente en el Banco Hipotecario de esta ciudad y realice el depósito de los fondos de dicho proyecto, haciendo un abono inicial de QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 500.00), a dicha cuenta, como parte de los fondos FODES 75%, cuenta de ahorro No. **0118028670-1**. Se autoriza al Banco Hipotecario de esta ciudad para que cargue a la cuenta No. 01180286701, los fondos mencionados, pudiendo realizar posteriormente los abonos que sean necesarios durante la ejecución del proyecto hasta el monto mencionado en el numeral uno. Para el manejo de la cuenta será necesaria la firma del Tesorero Municipal **LIC. HENRY GEOVANY MARROQUÍN RODRÍGUEZ**, y una firma de los refrendarios autorizados: señor MEDARDO HERNANDEZ LARA, Alcalde Municipal y la de la Licda. Fredesvinda Ana Enma Cornejo de Cañas, Quinta Regidora Propietaria, quienes deberán registrar sus firmas respectivas, a lo cual se agregará el sello de Alcaldía y Tesorería Municipal respectivamente.

3- Autorizar al Tesorero Municipal, para que efectúe las erogaciones del proyecto mencionado hasta por un Monto de TREINTA Y CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 35, 000.00), del 75% FODES. Según la forma, los montos y los plazos establecidos en la carpeta respectiva. Los Cheques deberán emitirse a nombre de las personas naturales o Jurídicas que provean de los servicios

necesarios para la ejecución del proyecto. El Gasto se comprobará con facturas o recibos debidamente legalizados y se aplicará a las cifras correspondientes del Presupuesto Municipal vigente.

4.- De conformidad a los Art. 203 y 204 de la Constitución de la Republica y Art. 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP, y Art. 20 del Reglamento de dicha Ley, más las disposiciones del Instructivo emitido por la UNAC No. 02/2014. Se Nombra administrador de Contrato de dicho proyecto al Lic. Gerardo Rivas Quevedo, en su calidad de Gerente de Mercados y quien tendrá las responsabilidades que establecen las normativas citadas.

**5.- SE AUTORIZA:** a la jefa de la UACI para que proceda a la ejecución del mismo por el sistema de administración y se hagan las respectivas adquisiciones y contrataciones de conformidad a la ley y al presupuesto establecido en la Carpeta Técnica. CERTIFIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO VEINTE:** Se **ACUERDA:** autorizar a Tesorero Municipal **LIC. HENRY GEOVANY MARROQUÍN RODRÍGUEZ** y al señor **MEDARDO HERNANDEZ LARA**, para que procedan a realizar el trámite de cierre de las cuentas bancarias que a continuación se detalla:

No.	NOMBRE	NUMERO
1	CONTRUCCION DE OBRA DE PASO EN LOTIFICACION DIAZ, BARRIO CONCEPCION, DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE.	00180193021
2	CONTRUCCION DE PASARELA EN COMUNIDAD NUEVA JERUSALEN-COLONIA NAVARRA #1 MUNICIPIO DE SAN VICENTE.	00180193803

Este requerimiento obedece a que es necesario cerrar dichas cuentas, debido a que esta fue finalizada en el año 2020. COMUNIQUESE.

**ACUERDO NUMERO VEINTIUNO:** Se **ACUERDA:** autorizar a Tesorero Municipal **LIC. HENRY GEOVANY MARROQUÍN RODRÍGUEZ** y al señor **MEDARDO HERNANDEZ LARA**, para que procedan a realizar el trámite de cierre de las cuentas bancarias que a continuación se detalla:

No.	NOMBRE	NUMERO
1	CONCRETEADO EN DOS TRAMOS DE CALLE EN CASERIO VALLE NUEVO, CANTON CHAMOCO DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE	00180194079

Este requerimiento obedece a que es necesario cerrar dichas cuentas, debido a que esta fue finalizada en el año 2020. Se autoriza al tesorero Municipal para que realice el pago de compra de chequera por la cantidad de \$ 2.54, de fondos propios. COMUNIQUESE.

**ACUERDO NUMERO VEINTIDOS:** Se **ACUERDA:** autorizar a Tesorero Municipal **LIC. HENRY GEOVANY MARROQUÍN RODRÍGUEZ** y al señor **MEDARDO HERNANDEZ LARA**, para que procedan a realizar el trámite de cierre de las cuentas bancarias que a continuación se detalla:

No.	NOMBRE	NUMERO
1	COMPRA DE CAMION COMPACTADOR USADO PARA LA RECOLECCION DE DESECHOS SOLIDOS GENERADOS EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE	00180191843

Este requerimiento obedece a que es necesario cerrar dichas cuentas, debido a que esta fue finalizada en el año 2020. COMUNIQUESE.

**ACUERDO NUMERO VEINTITRES:** Se **ACUERDA** erogar de FONDOS PROPIOS, la cantidad de CINCUENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$55.00), valor en concepto de pago a la FERRETERÍA LA BODEGA [REDACTED] por la compra de 1 caja de cable THHN # 12, DE 100 metros lineales, que se utilizó en la instalación de doce lámparas en La Comunidad Miramar; El cheque deberá emitirse a nombre de [REDACTED]. El gasto se comprobará con la factura debidamente legalizada y se aplicará a las cifras del Presupuesto Municipal Vigente. **COMUNIQUESE.**

**ACUERDO NUMERO VEINTICUATRO:** Se **ACUERDA:** autorizar al señor Alcalde Municipal MEDARDO HERNANDEZ LARA, para que en su calidad de representante legal firme **CONVENIO DE COOPERACION Y ASESORIA DEPORTIVA TECNICA DEPORTIVA PARA PROMOVER EL FUTBOL A NIVEL MUNICIPAL ENTRE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN VICENTE Y LA FEDERACION SALVADORENA DE FUTBOL.** COMUNIQUESE.

**ACUERDO NUMERO VEINTICINCO:** Se **ACUERDA:** erogar de fondos propios la cantidad de quinientos dólares de los Estados Unidos de América (\$ 500.00), los cuales serán utilizados para pautas publicitarias del quehacer Municipal en Facebook, en las páginas oficiales de la Municipalidad, tomando en cuenta la necesidad de mantener informada a la población del acontecer municipal y sobre la ejecución de proyectos, entre otras actividades. El cheque deberá emitirse a nombre de [REDACTED], quien deberá liquidar dichos fondos y además deberá presentar al Concejo Municipal un informe sobre la forma de como mantendrá informada a la población Vicentina. Se autoriza al Tesorero Municipal para que erogue dicha cantidad y los cancele al señor [REDACTED]. **COMUNIQUESE.**

**ACUERDO NÚMERO VEINTISEIS:** Se **ACUERDA:** autorizar a la UACI, las compras para funcionamiento administrativo de la Municipalidad de conformidad al detalle siguiente:

1.- Compra de 50,000 hojas de papel Leyer B 24, sueltas sin numeración, impresas a color únicamente con el logo de la municipalidad, a la empresa, FORMULARIOS ESTÁNDAR; hasta por la cantidad de mil cincuenta dólares de Los Estados Unidos de América; para ser utilizados en la emisión de partidas, en La Unidad del Registro del Estado Familiar.

2.- Compra de 10,000 sobres membretados tamaño carta; a la empresa DISEÑO E IMPRESIÓN; hasta por la cantidad de quinientos cincuenta dólares de Los Estados Unidos de América para ser utilizados en la emisión de partidas, en La Unidad del Registro del Estado Familiar.

Se autoriza al Tesorero Municipal, para que cancele de los fondos 25% FODES a los proveedores mencionados. El cheque deberá emitirse a nombre de cada uno de los proveedores mencionados.

El gasto se comprobará con las facturas debidamente legalizadas y se aplicará a las cifras del Presupuesto Municipal vigente. Dichas compras fueron aprobadas en base a ofertas presentadas por la UACI. COMUNIQUESE. No habiendo más que hacer constar, se termina la presente acta, la cual firmamos.

Señor Medardo Hernández Lara  
Alcalde Municipal

Señor. Modesto de Jesús Roque García  
Síndico Municipal

Lic. Guillermo Antonio Morales Ayala  
Primer Regidor Propietario

Señora. Ana Cristina Ramos de Carballo  
Segunda Regidora Propietaria

Señor. Juan Carlos Reyes Rosa  
Tercer Regidor Propietario

Señor. Mario Ernesto Cornejo Velis  
Cuarto Regidor Propietario

Licda. Fredesvinda Ana Enma Cornejo de Cañas  
Quinta Regidora Propietaria

Licda. María Guadalupe Álvarez de Chavarría  
Sexta Regidora Propietaria

Señor Orlando Amaya Alfaro  
Séptimo Regidor Propietario

Señorita. Katy Elizabeth Andrade Villalta  
Octava Regidora Propietaria

Señor. Daniel Apolonio Barahona  
Noveno Regidor Propietario

Profesora. Gloria Marina Vidal de Amaya  
Decima Regidora Propietaria

Señor. Manuel Enrique García Lazo  
Primer Regidor Suplente

Señor. José Vicente Hernández Ramos  
Segundo Regidor Suplente

Lic. Jonathan Adrián Aguilar García  
Tercer Regidor Suplente

Señora. Ana Cecilia Láinez Ulloa  
Cuarta Regidora Suplente.

Lic. Manuel de Jesús Portillo Quintanilla  
Secretario Municipal.